

**Archivo Municipal  
de  
VILLANUEVA DEL FRESNO**

*Código de referencia* : ES.06154.AMVF/1.1.01//49.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1866

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 43 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Villanueva del Fresno

Año de 1866.

Libro de actas municipales.

Ayuntamiento

D. Rosendo de Fuentes. Alcalde.

D. Benigno Gomez. - 1.º Conde.

D. José Saiz Peña. 2.º Conde.

D. Bernabé Cortado. Regidor 1.º

D. Juan José Moreno. id. 2.º

D. Manuel Peña Lopez. id. 3.º

D. Angel Perez Viera. id. 4.º

D. Juan.º Rocha Gonzalez. id. 5.º

D. José Ramon Corrado. id. 6.º

D. Celestino Moreno. - id. 7.º

D. José Tomas Lazo. id. 8.º

D. Rafael Ynfante Duran. id. 9.º

Judices - D. Juan.º Merino Gallego. D. 1.º

D. Guillermo Ambrosia D. 2.º



1771      1772

1773

1. ...  
2. ...  
3. ...  
4. ...  
5. ...  
6. ...  
7. ...  
8. ...  
9. ...  
10. ...  
11. ...  
12. ...  
13. ...  
14. ...  
15. ...  
16. ...  
17. ...  
18. ...  
19. ...  
20. ...







POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Acta ordinaria del dia 7 de Mayo de 1866.

En Villanueva del Tramo a siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis. Se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en sus Salas Consistoriales y como ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de la expediente que tambien definitivamente aprobado el Sr. Gobernador de la Provincia de subasta para la ejecucion de las obras de reparacion de las puentes sobre la rivera de Alcarache, y empedrado y acurado general de las calles y plazas de la poblacion adjudicadas en favor de Manuel y Domingo Salas en los terminos que de lo sirviera constan, se acordó probarlos cumplimientos, y que desde luego se den pie al pago por el contratista a su ejecucion conforme al contrato de signando para verificarlo respecto del acurado y empedrado, el tres de calle de la Puente y las calles de San Antonio y Concepcion por el orden en que se colocan.

Entendido asi mismo el Ayuntamiento del expediente que devuelva tambien el Sr. Gobernador de la prov. de la obra de reforma y reparacion de la Puente del Convento de esta villa, con el presupuesto rectificado por el Arquitecto provincial para que ~~se~~ <sup>se</sup> ~~haga~~ <sup>haga</sup> nueva subasta. Vendo tambien su







Lo treinta y cinco de la Ley vigente de cumplimiento, acordó el Ayuntamiento que se proceda a verificar el empadronamiento general de habitantes y viviendas en el pueblo, como base de las operaciones censales para el alistamiento general de mano susceptible al cumplimiento del fin en el presente año.

En lo que se acordó esta sesión que fuere la Sala concurrida de que ya el Sr. certifica.

210

Juan Antonio Gomez Nieto Huerta

Antonio Yfante Gallego Ferrado

Roche

Sancti del 21 de Abril

Luz L. Segundo Carrido

Acta del 21 de Abril de 1866.

Se reunió en este día el Ayuntamiento concurrida en sus Salas Concurridas y sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de que había terminado la distribución entre el vecindario de la cantidad procedente de la tasación con la casa del Marquesado de este valle, utilizándose por la parte de los vecinos cinco de los reales de sus propiedades, la cual se había verificada por la Junta creada al efecto.

Cumpliendo lo que dispone la Ley municipal fue recibida por se gire en el presente año las funciones de Jefe el Concejal D. Juan Hernandez Gallego.

También acordó el Ayuntamiento con arreglo a dicha Ley orgánica que continúe en el presente año la práctica establecida de celebrarse...



domingo.

En virtud de la misma que firmaron los Sr<sup>s</sup> concurrentes  
de que yo el Sr<sup>o</sup> ratifico:

Fuente Gomez Nino Hurtado

Gallego Ynfante Anduevas

Jorradoff Pochaz Real y del Cant.  
San Pedro

Lasa Izquierdo Gamdo

Acta ordinario del 28 de Mayo de 1866.

Reunido en este dia el Ayuntamiento con el presidente por  
el Sr. Alcalde en las Salas Constitucionales y leida el acta anterior  
fue aprobada.

Se dio cuenta y acordó el cumplimiento de la circular de  
la D<sup>na</sup> Real de Navarra pp<sup>ta</sup> de la pp<sup>ta</sup> fha 20 del act<sup>o</sup>  
interior de la D<sup>na</sup> Real de Contribuciones, acordando  
de la observancia de las prevenciones anteriores sobre que no se  
empiegan en la enajenacion de sus bienes alienacion  
en favor de personas sobre propiedad sin que se acredite por  
título legitimo que haya necesidad y utilidad el dia de las  
peticiones.

Segundamente se dio cuenta del decreto de aprobacion fha  
28 del actual que ha recaido en el presupuesto adicional al  
ordinario municipal del presente año revisado, que se ha de  
de en la misma forma en que se redactó y se acordó su cum-  
plimiento y ejecucion.

Despues procedio el Ayuntamiento a elegir las comi-  
siones de las obras el Ayuntamiento procedio a elegir las comi-





semas de suspension de obras para que lo consiga sucesiva-  
 mente en arreglo a las condiciones fideicomitadas y accesorias  
 del contrato y multas de ley de Compraventa D. Juan Maria  
 Gallego, D. Domingo Juan Sarmiento, D. Manuel Mendez, y con-  
 veni D. Jose Aguilera y Manrique, D. Ant. Pantoja y D. An-  
 tonio Amador.

Y se levanta la sesion firmada de Dios en su credito

de que certifica-

92.

Presente Gomez <sup>niña</sup> ~~de~~ <sup>fluctuó</sup>

Presente Gallego  
 Presente Pantoja

Acta del 20 de octubre  
 D. J. M. P.

Loro de <sup>Presente</sup> <sup>Presente</sup> <sup>Presente</sup>  
 Presente <sup>Presente</sup> <sup>Presente</sup>

Sesion del 14 de Febrero 1866

Reunido el Ayuntamiento Comal de esta en las Salas Con-  
 sistoriales para celebrar sesion ordinaria por el Sr. Alcalde en sesion  
 ordinaria y leida el acta anterior fue aprobada.

Tras de lo que se acordó en la sesion anterior  
 para que la Junta pericial se ocupe de los trabajos  
 ordinarios de la obra de la casa de la figura sup-

POAMEX



lible, el Ayuntamiento acordó, que por los bandos vecinos y  
fronton a fronton en el término de treinta días las re-  
laciones juradas del movimiento de sus respectivas viguerías  
señala a Vitorreccion, publicándose así en el Boletín Oficial de  
la Prov. y por los medios acostumbrados.

En sujeción a la Ley vigente de recenseamiento y censos en  
terminado el poder general de habitantes, acordó el Ayunta-  
miento que el próximo Domingo con día actual se proceda  
a verificar el abastecimiento que de suyo para el recense-  
to del Estado en el presente año.

Fue leída la sesión que firman los Sr. concurrentes  
de que goza el Sr. actífico

General del Sr. Actífico  
D. Sr. Pineda

Primeros  
Moreno  
Amador  
Gallejos  
Segundo Garrido  
Lacort  
Velas  
Pachoz

Sesión del 11 de Febrero de 1866.

En Villanueva del Tramo a once de Febrero de mil  
ochocientos sesenta y seis. Se reunió el Ayuntamiento Con-  
stitucional de esta en las Salas Comunitarias precedido por  
el Sr. Alcalde en sesión ordinaria y leído el acta ante  
mi fue aprobada.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

POAMEX

PARTE DE EXTREMADURA

Seguidamente y en la terminación que dispone el.







tion extraordinaria del dia 16 de febrero de 1866

Pres.  
Presidente  
Gomez  
Pina Mond  
Morano  
Lara  
Gallego  
Arce  
Noche  
Lomado  
Yufante  
Ambrona  
Contribuj.  
Lom. Lomado  
Martinez  
Varguez  
Vega  
Cordero  
Alfonso  
Bazulga  
Alvarez  
Aguilera  
Martinez  
Ramos  
Pimillos.

En Villanueva del Fresno a diez y seis de febrero  
de mil ochocientos sesenta y seis, se reunió el  
Ayuntamiento cont. de ella en sus salas capitu-  
lares y sesion extraordinaria, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, y asociado a un número igual  
de mayores contribuyentes citados ante dicho  
con expresion de objeto y su cuota, al margen;  
y despues de leida y aprobada el acta anterior por  
el Ayuntamiento, el Sr. Presidente suplico el obse-  
to de la reunion y prosigó en dicha acta con el  
fin de acordar los aprovechamientos que hayan  
de utilizarse en el año forestal inmediato en los  
Montes comunes y medios de satisfacer la cuota  
de contribucion impuesta a los mismos en dicho  
año, de cuya previa resolusion se deriva la formal-  
nacion de la propuesta que se exige por la circular  
del Sr. Gobernador de seis del actual, y al efecto  
de su orden se dio lectura de la Real orden de siete  
de Noviembre ultimo acerca de la forma del pago  
de dicho impuesto sobre las dehesas reales de  
aprovechamiento comun, que pueden ilustrar la  
legalidad de la nacion, por analogias. Discutido  
suficientemente el particular se acordó por una  
mayoria de diez y seis votos contra cuatro que  
no se utilicen ~~ningunos~~ ningunos productos de los  
Montes comunes destinandolos esclusivamente  
al aprovechamiento gratuito del vecindario  
a quien por su naturaleza pertenece  
a su propiedad segun esta reconocido en







Andrés Losque

José Aquilino

y Masarique

~~\_\_\_\_\_~~

Virilo Martín

Juan Vega

Santos Barco

Senal't del contribuy.<sup>te</sup>

Serafin Cordero

Senal't del contribuy.<sup>te</sup>

Namón Alfonso

El Contribuyente D. Jueralo Morra que aus.  
tic'u neg' a' firmar el acta =

Segundo Garrido

Session ordinaria del día 18 de febrero del 866

Remido el Ayuntamiento cont. de esta  
villa en session ordinaria de dicho día en sus  
salas capitulares, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde, se leyó y fué aprobada el acta an-  
terior.

Dada cuenta de dos instancias de D. Can-  
tido Hernandez, D. Josefuso Gordillo y D.  
Donito Garcia que piden dos solares a' opor-  
tas de la Calle Valencia en termino simitil de  
yido patero y otra de Manuel Andrade y  
Juan Masado en solicitud de un solar o' sin  
condia de la Calle de la Muerte y el Ayun-  
tamiento remienda en cuenta el quinque de  
los de estos terminos y que para utili-  
tate por el comun a' que pertenecen en sus



que deslino mas importante q' el sollicita  
 de por el aumento de la poblacion y en consecuencia  
 de acuerdo por la parte acordado a' la peticion  
 sin perjuicio de llevar despues las formalidades  
 que la legislacion exige para tales concu-  
 siones y obtener la aprobacion superior  
 q' corresponde

A otras instancias de Juan Ramallo y  
 otros vecinos pidiendo licencia para hacer  
 meloneras en los batorios comunes, acuerdo q'  
 se tengan presentes p' en tiempo oportuno.

Con lo q' se levanta la sesion que fir-  
 man los sres. concurrentes de que certifico =

de  
 Juan Antonio Gomez  
 Moreau J. Part J. Mora  
 Pochaz Lugo J. Ambrosio  
 Juan y reza  
 Segundo Ganido

Sesion extraordinaria del dia 19 de febrero de 1866.

En Ultramar del Tamo a diez y nueve de febrero de mil ochocientos  
 sesenta y seis, reunido el Ayuntamiento const. de ella en  
 su sala capitular y sesion extraordinaria previa  
 citacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y se leyó  
 y fue aprobada el acta de la anterior  
 seguidamente del Sr. Presidente se dio  
 cuenta del proyecto de propuesta de aprovechamiento  
 para el año forestal proximo con el

Acta  
 Reunido  
 Sesion  
 Citacion  
 Leyó  
 Aprobado  
 Cuenta  
 Propuesta  
 Aprobado



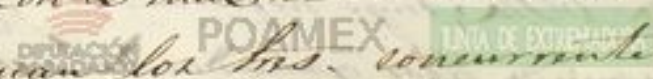
fin de que pueda tenerse presente en la confeccion  
del plan provisional de aprovechamientos que  
ha de presentar el Ingeniero de Montes con  
sugestion al Reglamento para la ejecucion de la  
Ley de 24 de Mayo de 1863; y resultando que  
los disfrutes de los Montes de esta Villa, compren-  
didos en aquella ley de aprovechamientos comun-  
libre y gratuito de los ganados del vecindario que  
usan de ellos sin mas restricciones que las que p.<sup>a</sup>  
que ningunas se perjudiquen adopta el Ayuntamiento  
en uso de las facultades q. la Ley le concede y  
dentro de sus prescripciones; todo por el uso inma-  
norial y titulos legitimos aprobados y sancio-  
nados por la Superioridad, habiendolo sido ultima-  
mente en el año de mil ochocientos y cuatro por  
el Sr. Gobernador de la Audiencia del Consejo Provin-  
cial donde obra certificacion de aquellos; reparti-  
dose el fruto de bellota en la epoca oportuna entre  
la ganaderia de cada cabecera previo suceso y  
sortes publicas. Que dichos batidos conocidos por los  
nombres de Bogana, Carvalla, Revuelves, Ma-  
jorita verde, Estojon blancos, Alcañiras, Tapias,  
Lidos, Valungos y Matalanes, no tienen mas  
cargas que la natural del pago de la cuota  
de Contribucion territorial que sobre ellos gra-  
vita que en el año forestal proximo y segun la  
acordada por el municipio y mayores contribu-  
yentes, habra de satisfacerse por los vecinos dis-  
frutadores en proporcion a la parte que ca-  
da cual utilice, al tenor de lo dispuesto





en el tal orden del Sr. Excmo. Sr. D. ... y la de  
 corresponder a' particulares el derecho de siembras  
 cuando toca en giro <sup>de</sup> labor que previamente  
 designa el Ayuntamiento en parte de dichos mon-  
 tes que están sujetos a' las prescripciones de las  
 Ordenanzas Generales de Montes e' inspeccion facult-  
 tativa y confirmando la expresada ley y Reglaman-  
 to el derecho reconocido del vecindario, acord' apru-  
 bar dicha propuesta en los terminos referidos y  
 desutilizarse gratuitamente por el vecinda-  
 rio los diferentes disfrutes q' comprende el año  
 para los que se instruyan en tiempos oportunos  
 los expedientes respectivos y baxo la direccion facult-  
 tativa del Ayuntamiento del ramo, baxandose el giro  
 de labor para dichos <sup>montes</sup> en los Montes de Tapias  
 y Lavallas <sup>de</sup> q' por ahora se considere necesari-  
 o no costa de ninguna clase en dichos montes de  
 no sobaren circunstancias calamitosas que  
 hagan indispensable algun recurso para el sos-  
 tenimiento de la ganaderia sin perjuicio de aquelles  
 y por ultimo q' con certificacion de este acta se re-  
 mita la propuesta al Sr. Gobernador de la  
 provincia que la reclama.

Con lo cual se levanta' la union que  
 firman los Srs. concurrentes de que yo





el tpo certifies = Benigno Gomez  
 N.º de Puente  
 N.º de Puente  
 Gallego  
 Juan.º Pochaga  
 Justo Laso  
 Rafael Lopez  
 Benabi Hurtan  
 Antoniaz  
 Avel + de 20 cent  
 P.º de San P.º  
 Segundo Garcia  
 Sr.º

Sesion ordinaria del dia 25 de febrero del 1866  
 En Villanueva del Fresno a veinte y cinco de  
 febrero de mil ochocientos sesenta y seis, se reu-  
 nió el Ayuntamiento conit.º de ella en sus salas  
 capitulares y sesion ordinaria baxo la presidencia  
 del Sr. Alcalde, y se procedio como estaba anun-  
 ciado a la subasta de las obras de reformas de la  
 fuente del coneyo de esta villa, cuya diligencia  
 tuvo efecto segun consta del expediente respueti-  
 vo. Continuand despues reunió el Ayuntamiento,  
 deofes y fue aprobada el acta de la anterior,  
 seguidamente acordó que siendo llegada la oca-  
 sion de proceder a la subasta de los arrendos de  
 ganados forasteros en las dehesas del Marquesado  
 de esta villa, cuyo importe libre y gratuito  
 corresponde a los ganados del vecindario, del



DIRECCION DE INGENIERIA  
 POAMEX  
 AREA DE EXTENSION



de el día treinta de Marzo al veinte y nueve  
 de Setiembre, con cuya carga se vendan, como ar-  
 bitrio establecido y aprobado en el capitulo terco  
 artículo setimo del presupuesto municipal, se  
 proceda a la instrucion del oportuno expediente  
 señalándose para la venta los agostadores de las  
 dehesas comprendidas desde el camino que va a  
 Namana a la dehesa, excepto el pedazo de las de  
 Encinalito y Travesa que se para de dicho camino  
 a la izquierda y la referida dehesa de Namana y  
 Moncarabes.

Tambien se acordó que habiéndose señalado por  
 el Ayuntamiento de esta Villa la parte de  
 terreno que designaba en el presente año a labor  
 p.<sup>a</sup> la remunta proxima con arreglo a la con-  
 cordia celebrada, se publicasen bandos para que  
 los vecinos labradores q.<sup>ue</sup> tuviesen necesidad de tier-  
 ras, se presentasen a hacer sus peticiones en la  
 Jn.<sup>a</sup> del Ayuntamiento en el termino improroga-  
 ble de cuatro dias y personalmente, para con-  
 tar en su vista, ordenándose a los jurados de Villa  
 procedieran a la division en tercios del terreno se-  
 ñalado.

con lo cual se levanta la union q.<sup>ue</sup> firman los  
 tres concurrentes de q.<sup>ue</sup> artificio =

De Juntas *[Signature]* Lucas Gomez *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*



POAMEX

UNIA DE ESPAÑA

*[Handwritten mark]*



una del 2 de Marzo de 1866.

En Villanueva del Tranco a cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis. Se reunió el Ayuntamiento Constituido en su ordinaria en las Casas Concejiliales, precedido por el Sr. Alcalde y leída el acta ant. fu. aprobada.

El Ayuntamiento se constituyó el Municipio en su sesión pública y se dio principio al act. de ratificación del alvará general de nuevo para el exemplar adicional del Censo en el corriente año, con las solemnidades prevenidas en las Leyes vigentes, según y como consta del expediente respectivo donde se consiguen las ratificaciones que se hicieron y la resolución del Ayuntamiento, y dada cuenta en el act. del expediente formado para fijar la fecha respectiva del censo con los censales comprendidos en la distribución de la villa y términos y confirmando la anterior, presentada a la villa de los señores en el mismo momento que se les da que se debia tomar en cuenta la residencia del padre de quien no dependia legalmente el hijo de Juan Comigón, que aquí ha nacido después de hallarse en su poder la escritura en términos en esta villa, en donde lo habian visto miso antes, y que en la distribución de la aparcería de las comunes y disputas mineras de esta localidad figuran como un vecino, con entera separación del padre, lo hijo del Sr. Comigón, participando de ellas, cual si no existiera este, independiente como están legalmente y separados de la patria, pretendiendo y concurriendo suficientemente probado a juicio del Ayuntamiento la completa nulidad de lo hecho respecto a su participación de que para mayor justificación se pida testimonio y una copia de la escritura de la división judicial que pasó al Sr. Comigón de la dación de la villa y personas de sus hijos herederos de





Considero oportuno, municipal hecho en que se apoya el derecho  
 de este Ayuntamiento: visto lo que disponen los arts. 28, 55, 56 y  
 57 de la Ley de municipalidades, las Reales cédulas de 30 de Abril de  
 1858, 22 de Agosto de 1859, 5 de Diciembre de 1859 y 15 de Febrero de 1862,  
 teniendo en cuenta que al declararse por sentencia judicial la  
 incapacidad legal del padre de este suero en 1857 privándole  
 de la administración de sus bienes y persona y donó herencia que  
 se transfirió a la abuela D.<sup>a</sup> Isabel Arroquín, como tuer-  
 fano de madre, ya se considere o no según derecho suspen-  
 so o terminado el ejercicio de la patria potestad, es indudable  
 que oficial y materialmente, dejó de existir desde aquella  
 fecha la dependencia legal que hasta entonces tuviera de su  
 padre, entrando en la de la abuela que asumió la dirección de  
 sus bienes que a este correspondían de no haberse decretado su in-  
 habilitación, constituyendo una verdadera emancipación en todos  
 conceptos, por cuyo motivo han sido considerados después, en esta  
 localidad, para la terminación de los tributos disputos y cargas re-  
 ciales, independientes de su padre que figuraba en reparaciones  
 y por lo tanto no habiendo la dependencia legal necesaria  
 según lo dispuesto en la Real cédula de 30 de Abril de 1858, para  
 que pueda hacerse aplicación del numeral 1.º del art. 55 de la Ley, con  
 el que resultara, que se vada, mayor tiempo de residencia del pa-  
 dre en el vecindario de la villa de San Andrés, ni del 2.º por no con-  
 tinuar la residencia del suero, se sita en el del mismo  
 D.<sup>o</sup> y consiguientemente al abitaamiento de esta villa de que es  
 natural y vecino y en donde ha vivido la mayor parte de la vida.

*[Handwritten scribble]*





sus anteriores como queda demostrado, sin que deba tomarse  
 en cuenta la accidental incidencia del mismo en Torre  
 Mayor el año pasado de mil ochocientos sesenta y cinco, por  
 lo que terminantemente disponen las leyes 1.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del  
 art.<sup>o</sup> 37 de la Ley acordada que con adiferencia de este a  
 la ley y repeticion de todos se promueve la competencia  
 al Ayuntamiento de Lemuzgo insistiendo a que excluya de  
 su abastecimiento al estado mozo Juan Co. y a cargo de la  
 provision que adopte y sus fundamentos

con lo que se levanta esta sesion que firmaran los  
 concurrentes de que yo el Sr. certifico

<i>J. Quintan</i>	<i>Gomez</i>	<i>Jallego</i>	<i>Vieira</i>
<i>Amador</i>	<i>Yerrez</i>	<i>Lagos</i>	<i>Moreno</i>
<i>J. del 2.<sup>o</sup> de</i> <i>San Pedro</i>	<i>Ferraz</i>		
<i>Aguido Garrido</i>			

Sesion del 11 de Marzo de 1866

En Villanueva del Fresno a once de Marzo de mil ochocientos  
 sesenta y seis se reunió el Ayuntamiento con el  
 fin de las Comisionales y sesión ordinaria bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde y leida el acta ant.<sup>o</sup> fue aprobada  
 la providencia de que se sigue estable anunciada a  
 fin de su cumplimiento de la casa de subsistencia del abastecim.<sup>o</sup> y  
 fiscal de su uso para el consumo del comite sus que



50

se terminen como cuenta de la diligencia ordenada y autorizada en el expediente respectivo.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador de la Prov. de  
26 de Mayo ant. aprobando el saneamiento de Huapala de  
Caracas, tal como el Ayuntamiento en favor del Veterinario D.  
Miguel Garcia y previniendo la celebracion del contrato por el  
tiempo que señala la Real orden de 17 de Mayo de 1864, que es  
el de un año, y a efecto de su cumplimiento, comisionando al  
Sr. Presidente para que lo verifique en sujecion a dicha Real orden  
y Reglamento especial remitidos certificados del mismo, al  
Sr. Gobernador.

Se dio cuenta asi mismo de otra comunicacion del Sr. Go-  
bernador fecha 4.º del actual tratandose de que dirige al Jefe  
municipal de Huapala para que por un punto expusiera el proce-  
so al saneamiento de Huapala, teniendose que dicha Huapala se  
halla por el sitio de la Ciudad de la Huapala de este territorio y  
su cargo pudiese ser queja a su respecto, por el Alcalde, debiendo  
tributar en el acto la titula de propiedad y ante el Alcalde en  
representacion del comun de vecinos para que se pudiese a opinion de  
los interesados, y atender el municipio asi como de las  
anterioridades, siendo remarkable el error que aun existiendo  
se de hallarse este territorio en posesion de otro terreno, que  
no ha sido nunca, asi como que por medio de un comisionado  
de su cargo que asiste al acto en el Sr. Presidente a bajar en  
el mismo las adscripciones, protestas sucesivas segun las  
que nulle de la titula que se escriben con comision especial  
a la presentacion del Sr. Ayuntamiento.

Seguidamente siendo el Ayuntamiento que no siendo sufi-  
ciente segun el mismo comisionado de seleccionar las tierras del que  
habiendo en las Delicias de Matamoros por el representante de  
D. E. y se pudiese a designar en su caso al del barrio de la Doña  
D. E. que como tal este comisionado en la propuesta de que  
vehicularse a la Huapala, al Sr. Gobernador, comisionado  
todo para el reparto por todos entre la libertad que es



confirman' a la poble brevedad

En lo que se trata de la sesion que firmaran los  
Sr. concurren. de que go el Sr. Confesor





  
 Real del 2º de  
 D. José Pineda

Segundo Partido

Real Cédula del 15 de Mayo de 1866.

Apr.  
 Presidente Puente  
 Gomez  
 Pineda  
 Martado  
 Yrujo  
 Pineda  
 Perea  
 Nodias  
 Yrujo  
 Moreno  
 Lucas  
 Infante  
 Gallego  
 Ambrosio  
 Novados  
 Remondet  
 Pineda  
 Aguilar  
 Mayo  
 Arriaga  
 Arriaga & Cia.

En Villanueva del Franco a quince de Mayo de mil ochocientos  
 sesenta y seis se reunió el Ayuntamiento de esta villa en sus Salas  
 Capitulares para citacion bajo la presidencia del Sr. Real  
 de, acordado a igual número de contrafuertes a represen-  
 tacion de todas las clases, cuyo nombre al margen se inserta  
 y ha sido aprobada el acta de la ante por el Ayuntamiento se  
 abrió para ser manifestado que el objeto de ella segun  
 la comunicacion expresada, es acordar lo mejor que  
 se ofrezca al remedio de cubrir el vacante de  
 consumo de esta villa para el año economico venidero de  
 mil ochocientos sesenta y seis a sesenta y siete, segun se  
 por un el Sr. de orden del Sr. Presidente el Sr. con  
 los señores y siguientes de la Real Yntercesion de  
 paises de Pedro de mil ochocientos sesenta y siete









Angel Perez y Juan Ramon Ferras  
Namit juan

Guillermo Andueza

Manuel Lopez

Juan y Juan

Bernabe Hurtado

José M. Torres

Fran. G. Toro

Mariano Figueroa

Juan T. Moris

Eulogio Proaño

Graciano Fernandez

Por mi y Ramon Juan

y José Celedonio Paredes

Ramon Martin  
de Pinilla

José Aguado

Ardo Martin

y Mosenque

Segundo Garrido

Señalada en la ciudad de Villavieja del 16 de Mayo de 1866  
En Villavieja del mismo dicho día mes y año,  
se reunió el Ayuntamiento constit. de ella en  
sus salas capitulares y sesión extraordinaria, ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde provia ci-  
tacion con expresion de objeto, que era el de pro-  
ceder al sorteo de las suertes de tierra en  
que habian sido divididos los terrenos de



tinados a la labor para la sembradura del año  
 proximo por el Titulo del Excmo. Sr. Conde  
 D. del Montijo Marquex de esta Villa en  
 la Real Cedula de dicho tenor y en virtud  
 de la Concordia celebrada con este pueblo para el  
 uso de sus vecinos, y el batis de la Poyana,  
 designado por el municipio como de aprobre  
 chamiento comun p. el mismo objeto. En  
 virtud, habiendose asociado los vecinos peticiona  
 rios en grupos de a veinte y siete, por iguales  
 partes, hasta completar el numero de diez  
 y ocho a q. ascendian las suertes de tierra  
 indicadas previamente nominadas y designadas  
 por los peritos de Villa segun acuerdo de la mun  
 cipalidad, se procedio al sorteo de ellas en  
 la forma de costumbres y a pmonia de todos  
 los interesados, dando el resultado siguiente

Nombres de los Cabeceras.

Orden de las Suertes.

Manuel Salas y Comp <sup>a</sup>	1 <sup>o</sup> febrero 1 <sup>a</sup> parte del puente
Vicente Lazo	1 <sup>o</sup> febrero 2 <sup>a</sup> parte de Fonseca
Bernabe Hurtado	2 <sup>o</sup> febrero 5 <sup>a</sup> parte de las palancas de la cañera
Manuel Luis Lopez	1 <sup>o</sup> febrero 3 <sup>a</sup> parte de la cañera de la cañera
Aldefonso Infante	2 <sup>o</sup> febrero 1 <sup>a</sup> parte de la cañera de la cañera
Serafin Cordero	2 <sup>o</sup> febrero 2 <sup>a</sup> parte de la cañera de la cañera
Francisco Lora	2 <sup>o</sup> febrero 1 <sup>a</sup> parte de la cañera de la cañera
Juan Gomez Pernales	1 <sup>o</sup> febrero 3 <sup>a</sup> parte de la cañera de la cañera
Ramon S <sup>r</sup> Miguel	2 <sup>o</sup> febrero 1 <sup>a</sup> parte de la cañera de la cañera
D. Cirilo Martinez	1 <sup>o</sup> febrero 2 <sup>a</sup> parte de la cañera de la cañera
Ramon Diaz	2 <sup>o</sup> febrero 3 <sup>a</sup> parte de la cañera de la cañera

COPIA  
 DE LA  
 ORIGINAL  
 EN EL ARCHIVO  
 DE LA  
 MUNICIPALIDAD

POAMEX



Rafael Cirilo y Compañía — Regencia de Barro 2.<sup>a</sup> Maniá de  
 Juan e Inés de Alvarado — Regencia de Barro 5.<sup>a</sup> Maniá  
 de la finca de la Cruz  
 Don<sup>de</sup> Pedro Rocha y Compañía — 1.<sup>er</sup> Barro 1.<sup>a</sup> Carrillano penca  
 delgado  
 Don Juan Rubio y Compañía — 2.<sup>o</sup> Barro 4.<sup>a</sup> Cruz de la Cruz  
 Don Antonio Pareda — Regencia de Barro 1.<sup>a</sup> Maniá  
 delgado  
 Don Silverio Vega y Compañía — 2.<sup>o</sup> Barro 3.<sup>a</sup> Maniá de la Cruz  
 de la Cruz de la Cruz y Cruz alta  
 Manuel Gamero y Compañía — Regencia de Barro 1.<sup>a</sup> Maniá de  
 la Cruz de la Cruz y Cruz alta

Con lo cual y no habiendo reclamación alguna se dio por terminada esta  
 que firman los señores concurrentes de que

Certifico =  
 Juan de... Gómez... Gallego... Peña...  
 Ambrosio... Cruz... Cruz... Moreno...  
 Donal + del 2.<sup>o</sup> Barro  
 D. José Peña

Segundo Jarrón  


Him. Indiferencia del 18 de Mayo de 1800.

En Villanueva del Tamar a diez y siete de Mayo de dicho año  
 para que se remita al Ayuntamiento de Villanueva de la Cruz  
 para que se acuerde lo que convenga en consecuencia del Sr. Marqués

POAMEX

FANTA DE EXTREMADURA





y toda el acta anterior fue aprobada.

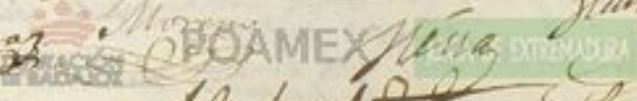
Seguidamente y en arreglo a lo que dispone la Ley vigente de cumplimiento de elecciones en sesión p<sup>ca</sup> el acto de ratificación del abastamiento general de agua para el cumplimiento del contrato eno, adoptándose los acuerdos que concuerdan detalladamente a la diligencia referida en el expediente general respectivo.

Dada cuenta del expediente de subasta y remate de las obras de reforma de la fuente del Casapí de esta villa que devuélvase aprobada definitivamente al Sr. Gobernador en virtud de la del actual su como la adjudicación hecha de otras obras en favor de la suya por presente Antonio María Gallodas vecino de Requena, y se acordó queda enterado, y que se comunicara al contratante para que de la suya y en arreglo a lo mencionado pudiese a la ejecución de ellas, dando cuenta al Arquitecto Ord. para que pudiese ejercer la inspección que le correspondiese.

Se provido así mismo, según estaba anunciado a N. Sr. a' efecto el remate primero de la adjudicación de las Deudas del M. Sr. quando, a suya oficio peticion al Ordu. de vecinos con sabi fin establecido, y que se tuvo cuenta del expediente respectivo, acordándose que el proximo Domingo a media el primer remate respectivo de aquellas si se ha hecho proposición y el definitiva para el día de la decisión de los q' lo han sido en esta villa.

Y se levante la sesión que finalizan los Sr. concurrentes de que yo el Sr. certifico

Quinto Gomez Ferrer Ferrer Lucas  
Antonio María Gallodas  
Prochaz Urquiza Segundo Ferrer





Reunión extraordinaria del 21 de Mayo de 1866.

Reunido en este día el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa citación bajo la presidencia del Sr. Alcaide y leído el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente y a propuesta de Sr. D. Juan de Dios se dio cuenta de la comunicación fha 30 del actual, recibida por el cargo de este día con el retrato que se adjunta del Abad de Comenaya participando la resolución de aquel Ayuntamiento aceptando la competencia procesal conjunta a la instancia de la abuela materna del moro Sr. D. Juan Domato, cuyo expediente ha sido remitido al Sr. Subdelegado entendiéndose el Ayuntamiento de las causas que alega el de Comenaya para continuar la instaurada pendiente, resultando que no se ha ocupado en destruir lo fundamentado que se consignó en el acta de cuatro del actual, volviendo hoy por el testimonio que ha remitido el Sr. Jefe de primera Instancia del partido del auto ejecutorio fha 9 de Mayo de 1857 que declaró la incapacidad de Sr. D. Juan Barra padre del moro y el de 2 de Abril del mismo año nombrando tutor y curador de sus menores hijos entre lo que figura el moro Sr. D. Juan a la abuela materna de los mismos D. Isabel Manquín, cuyo cargo aceptó y le fue discernido judicialmente. Que en su mismo queda probada la certeza de todo lo dicho que consta del expediente por el relato de la contraria, apesar de la contradicción que con que lo hace, fu otro oficio por subordinar lo actuado suponiendo el carácter de la veracidad a lo que cuenta la mujer, con bastante confianza por el sermo el Jefe de la Casa y familia; que este no se presenta directamente en Comenaya hasta el presente que se presenta directamente en Comenaya mediado del curador que en la primera vez reside en una villa y por



libro como recurso de fuerza, esencial, no obstante siempre de el  
 padre con mayor número de tiempo de el transcurso de los  
 dos años anteriores. Que debe subsanarse presentando la original  
 forma en que se verificó el cómputo de aquellos, con notario divi-  
 do de lo que dispone la Ley de recuento (art. 26 y 28) que fija  
 los límites de este tiempo a contar desde el 1.º de Enero último, pla-  
 zo que el de Romenayor acomodó a su voluntad desde la fin.  
 (12 art. 1864) en que la actual esposa del padre del mozo tuvo  
 posesión del cargo de Maestra, hasta el 11 del presente mes de Mayo, en  
 que celebró el último acuerdo, y que tal vez hubiera adelantado  
 si no lo detuviera el tiempo. Y por último no opone objeción na-  
 da acerca de la necesidad de la dependencia legal del mozo su-  
 pecto de su padre, que la Ley supone en el pleno goce de la vida,  
 y debiendo sujetar a su cuidado, y su ejercicio así lo exige al to-  
 mar por base la necesidad de este para reducir el punto donde  
 el hijo deba cubrir la responsabilidad de quintas, accediendo así pri-  
 tamente la paternal autoridad, circunstancia que es inherente y  
 va susuelta naturalmente en el mismo desenvolvimiento de la pa-  
 ternidad, que no se cesa cuando cesa de ella y está privado de  
 ejercicio, habiéndose reconocido y señalado como indispensable para  
 su aplicación por Atrib. Ordenes de 20 de Abril de 1859, 22 Agosto de  
 1859 y 15 de Mayo de 1862 distinguiendo sus épocas de existencia  
 por el estado civil y dependencia legal en que se hallaren constitui-  
 do el mozo en la época que se comparende, acreditado así con  
 tradición que el mozo no dependa de su padre legal ni ma-  
 terialmente y si de su abuelo y que tanto esta como aquel  
 son antiguos vecinos y medietes de este valle, en la que siempre  
 transcurrió los dos años últimos al primero de Enero último, con  
 can abiendo y caniciles fig. excepto lo sucesor sus. y el  
 ano ant. último el mozo en Romenayor.

POAMEX  
 ANTA Y ESTERMINA



bajando y visitando a su padre, que aun cuando al tenor de la regla 14.ª art. 27 no debe tomarse en cuenta, en todo caso se saltara siempre mayor tiempo de residencia en favor del pueblo que cuenta 18 meses de ella; se visto que corresponde a este alistamiento, y procede sostener la competencia acordando que así se consigne el expediente original a la decision del Consejo Provincial.

En lo que se levanta ora sesion que firmaron los Sr.  
concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Fuente  Gomez  Moreno   
 Arribas  Perez  Peña   
 Hurtado  Rocha   
 Ospite  Lugo  Gallego   
 Segundo Garrido 

Aquel 1 del 2026  
En Pinar

Sesion ordinaria del dia 25 de Marzo de 1866  
En Villanueva del Brum a veinte y cinco de Mar-  
zo de mil ochocientos sesenta y seis, se reunió  
el Ayuntamiento const. de ella en sus salas  
capitulares, y sesion ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, y se leyó y fue aprobada el acta  
de la anterior.

El Ayuntamiento procedió como estaba acordado  
y anunciado a la rectificacion del alistamiento  
general de mozos p.º el cumplimiento del precepto  
a cuyo cumplimiento se consigne en su expen-  
diente respectivo.

Tambien se procedió siendo las diez de la





Masana, a la subasta de los arrendos de ganado y pastos en los Agostaderos de las Delicias del Marquand en la epoca q. corresponden al vecindario, y de las doce a termino la diligencia cuyo resultado consta del expediente repetitivo q. con por separado.

Dada cuenta y lectura detallada del presupuesto ordinario de gastos e ingresos municipales que ha de regir en el año economico venidero de mil ochocientos treinta y seis a mil ochocientos treinta y siete que ha formado el Sr. Alcalde con sus relaciones y estado comparativo, todo lo cual ha estado de manifiesto en la trñ. del Sr. p.ario anuncio al publico por el termino de un mes como esta prevenido y sobre el que no se ha hecho reclamacion de ninguna clase, se procedio a una discusion detenida de su contenido por capitulos y articulos y terminadas y declarada suficiente a ~~la~~ a la votacion del mismo resultand aprobado por mayoria absoluta con las alteraciones siguientes que se consignaran en sus respectivas relaciones

1.ª Se suprime el mil quinientos sesenta y nueve cent. quinientos milsimos del capitulo segundo, articulo segundo consignados para el haber anual de un cabo y tres guardias rurales cuyo servicio no consideramos necesario por la existencia <sup>de un</sup> puesto de la Guardia Civil y mediante a que el Gobierno lo ha de suprimir al llevar a efecto la ultima ley sobre este objeto votada en Cortes

2.ª La cantidad ~~de~~ POAMEX ~~de~~ LIBRERIA DE COPIADURA ~~de~~ distribuir en



dicho presupuesto, reduciendose a' dos mil noventa y es-  
 tudos la partida que en el capitulo tercio articulo  
 setimo se figura como ingresos por acorados de gana-  
 dos forasteros en las dehesas del Marquesado, consideran-  
 do escuiva la que se conuenga, en atencion al menor  
 valor q. estos tienen y las necesidades de la ganaderia  
 del vecindario a' quien tocan de aprouchamiento como  
 corresponde, y tiene q. subordina a' mas terminos, quedan-  
 do unido p. el arbitrio y aumentandose mil escudos  
 al articulo setimo capitulo sexto del de gastos para  
 cumplir el compromiso del Ayuntamiento con el con-  
 tratista de la reunion de la obra del empedrado y  
 acorad de la poblacion, acordando asi su terminacion.  
 De este acuerdo disintio el Sr. Alcalde que voto' por la  
 continuacion de la guardia rural, manifestando que  
 con indistintos pensables los servicios que presta este cuerpo,  
 el que por si y aun con el que presta el puesto de  
 la guardia civil de esta villa, no son bastantes  
 para satisfacer la vigilancia y seguridad de la  
 poblacion y distrito rural. Y los Concejales, ~~Alcaldes~~  
~~Laso~~ y ~~Androna~~ q. votaron por que suprimindose  
 cuatro de las seis plazas de que consta quedaran  
 dos para el servicio inmediato y auxilio de la  
 Autoridad. En cuyos terminos se acordó someter  
 dicho presupuesto con este acuerdo que lo reformo  
 a' la aprobacion superior del Sr. Gobernador de las  
 provincias.

Y en virtud de la sesion q. firman los tres. ca-  
 lumbres de que yo el tno. certifico =

D. Fernando de Puerto  
 Guillermo de...  
 Esteban Moreno

Benigno Gomez  
 Angel Perez  
 Jefe del Monte de  
 San Jacinto





José Ramón  
 Manuel José  
 Bernabé Barba  
 Juan María Lasso  
 Juan José

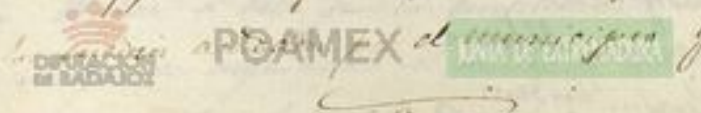
Junio del 1.º de Abril de 1800.

En Villanueva del Puerto a primeros de Abril de mil ochocientos sesenta y seis: Se reunió el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, después de haber celebrado el sorteo general de acuerdo con la disposición que la Ley dispone y según consta del expediente respectivo, y toda el acta anterior fue aprobada.

Se continuó después el sueldo acordado de Legados de los delitos del Marqués acordados en el capítulo del actual.

Dada cuenta de una instancia de D. Antonio Vega pidiendo se le declare suya suerte de tierra que posee al Sr. de Ayala de Abajo, confinante con otras del común, y se acordó nombrar como Comisión encargada de reconocer la límites el dicho suerte a los Concejales D. Juan María Barba y D. Rafael Cuello, y Justicias Juan Ramón Barba y Simón Cordón, con presencia de la Real Cédula de propiedad y dando cuenta de su resultado.

Se dio cuenta sucesiva del oficio de la D. D. Juan José de Hacienda pp.º de la prov.º fl.º 22 del p.º de Mayo, sobre...





210  
cubrió el recapitamiento de carnes respecto al año pro-  
ximo económico de 1866 á 67, y en su virtud se acordó con-  
sente de lo que dispone la Instrucción que se proceda a la  
formación del expediente de subasta de las carnes que han de  
servir para el consumo con libertad de ventas, y con la exclusiva al por me-  
nor las carnes de buey, fijándose como tipo el primer percento  
verbalde á cada uno de el recapitamiento con sujeción al tipo  
de el año último y estudiándose la plaza de carnes  
tal con sujeción á aquella por el Sr. Pósito y Regidor Jefe de  
la municipalidad y sobre la base de la bondad posible, fijándose  
como precio de venta al por menor de la libra de carne de  
buey, cabrito ó carnero matado en veinte, cuarenta y seis de  
cabra en veinte cuartos. En para llevar á efecto el  
repartimiento municipal autorizada también del impuesto del  
propietario de las equinas de monte y de aquellas de arado, eligió  
la Junta municipal encargada de cumplirlo conforme al art.  
258 de la Instrucción á lo que deberá comunicarse tal nom-  
bramiento á los efectos oportunos.

Acta repartidos.

D. Ramon Martinez de Pinillos

D. Ramon Fernandez

D. Gonzalo Morera

D. Joni Maria Ranco

D. Sauto Daulgo

D. Tulogio Rodriguez

D. Candido Fernandez

D. Emilio Martinez

Ramon Brannos

Juan Viro

Edifonso Tarias

Ramon Alfonso

Juan Hernandez

Juan Gomez Pinado

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA







y con arreglo al Reglamento último de Monte, acordó llevar el Sr. Gobernador una recaudación expresiva suplicando la autorización de alta prudencia aprobando el proyecto que en el acto presenta el suscripto Sr. y fue autorizada, accediéndose al mismo para que personalmente le entregase a V. S.

Queda indispensable mandado exacto de la ganadería existente del condado con el fin de que pueda tenerse presente por la Junta provincial para la formación del expediente al mejoramiento, y verificarse después el repartido entre los dueños del sujeción de la Contribución territorial que se pide a la Junta de aprovechamiento de aguas, acordó el Ayuntamiento proceder a un recuento de la ganadería de viseras por que la de una lo está ya al distribuirse el fruto de bellota, a excepción del vacuno por no ser época oportuna y respecto del que se sejan en relaciones privadas, que después se comprobarán en la oportuna del recuento señalándose un término breve.

Con lo cual se levantó la unión que firmaron los Sr. D. Conde de que yo el Sr. D. certifico =

El Sr. D. Juan

Comerz

Junta + de 20 cont.  
Sr. Sr. Sr.

Arboreo

Arboreo

Luzo

Gallego

Infante

Martín

Yunque

Morales

Fernández

Liquido Garrido

= Recuento de ganadería del 15 de Abril de 1866 =







17 de 1867, para España en 1868, comprende verificando  
en los balnearios de aprovechamiento común y gratuito de  
Villavieja, Alcañices, Argui Blanco, y <sup>Cumbre de la Albuja</sup> ~~del~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~terceros~~ los propietarios de  
los de sombra del que le corresponden, y repartiendo lo que  
sea comúnal entre los vecinos labradores, vecinos, bajo la  
inspección facultativa y reglas de ordenanza para que no  
seja perjuicio al abastecido. Y con el fin de que pueda en-  
llevarse estas operaciones en la propuesta reunida y plan  
provincial que se formó en concepto de expediente reco-  
mendado en el Sr. D. Antonio Salcedo así la reunión municipal  
haria precedida, se ofició al Sr. Gobernador de la provincia  
certificándole de este acuerdo para que se digna tenerlo presente  
al dictamen aquel, y evitar mayores perjuicios.

Dada cuenta después al Ayuntamiento de esta comuni-  
dad que dirige el Sr. D. Valencia del Morubuy flia. 11 del  
actual participándole el acuerdo que ha tomado de continuar  
en frente de la Rivera del Vidrio que divide en términos  
del de esta villa, de manera a seguridad y seguridad para la  
comunicaciones con diversos puntos que continuamente se inter-  
rumpe en épocas lluviosas, cuya obra calcula podrá impor-  
tar novecientos reales, e invita a este municipio para que  
aporte la mitad de su importe, y se le comuniquen las  
Resolución para sustentar el expediente oportuno pidiendo la  
autorización necesaria, y discutida referente al particular, a  
todo que reconozca la conveniencia y utilidad de la obra  
proyectada por el Sr. D. Valencia del Morubuy así desde lu-  
go a que se quite contribuyendo por su parte con la decim-  
ta parte que según el cálculo referido habrá de corresponder  
a esta población, siempre que para el efecto sea auto-  
rizado por el Sr. D. Valencia del Morubuy, y por consecuencia





la partida que despues de estudio habra de consignarse es el presupuesto adicional al del año economico entrante por hallarse ya terminado y sometido a la aprobacion del ordinario, entendiéndose que lo mucho comprometido en el presente este municipio por la continuacion de las obras de pp. liti. todo le impiden por ahora, votar mayor cantidad para otro servicio que lo desicista eludido aprobado. Que si conu- nique esta resolucioi al municipio oficiante advirtiendole que en la intencion del expediente y quencia de aquella deba darse interuocion, comunicandole asi mismo la autori- zacion en su caso que obtenga para la consignacion de otra partida en el adicional, en lo termino q' tiene esta ley de la legislacion en la materia.

Letrada el Ayuntamiento de lo presupuesto y pliego de condiciones estampados en el expediente para subasta de las especies de consumo que se rematan con libertad de vender y colacion en las carnes de bicho p. el año proximo veniente lo redactado por el Alcalde y Jueces Acordado de su propia aprobacion.

Y se levante la auto firmada. Lo acordado de que yo el Sr. certifico

Ante mí el Sr. J. de  
Dni. J. de

Juan Gomez Hurtado

Ante mí el Sr. J. de  
J. de  
POAMEX  
Segundo Garido  
Vallego











ficados tambien la ultima y definitiva respecto de las  
especies en libertad de ventas que lo han sido en este dia  
~~del presente~~ la mejor del caso por venir.

Dada cuenta despues del repartimiento gral. del  
Cupo de la Contribucion territorial para el presente año  
ordinario de mil ochocientos sesenta y seis a cuenta y parte  
que aprobada por la Segunda Dijuntacion Provincial circular  
la Direccion gral. de Hacienda y Fisco de la parte de la puebla de  
la misma a el Obediente oficial mismero docuente cinco, en la  
prevision oportuna para la formalizacion inmediata de  
lo repartimiento por partes y en su virtud, el Ayuntamiento que  
se le ha pasado y acordó su cumplimiento y que desde luego  
se entregara a la Junta provincial correspondiente para que  
terminando pronto la inspeccion del repartimiento al millero  
militar de rigor que ha de servir de base se proceda al  
repartimiento del cupo.

Y se levanta la sesion que firman los Sres. concurren-  
tente de que yo el Sr. certifico-

Primeros  
Francisco Gomez  
Fernando Gallego

Antonio  
Gustavo  
Moreno  
Secretario Fiscal 7 de  
22 de Mayo de 1866  
San Pedro

Segundo  
Francisco  
Javier

Segundo  
Francisco  
Garcia

Levanti del 6 de Mayo de 1866.

En Villanueva de los Caballeros a seis de Mayo de mil ochocientos





tes veintay seis. Le reunió el Ayuntamiento. Consta de ella en sus Salas Capitulares y se acordó ordenar bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leída el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente y como estaba anunciado se procedió a celebrar tercera y última subasta de las especies de consumo de vino, uinagre, aguardiente y jabón con libertad de ventas y a la exclusión de las ventas de libros en la forma que consta del expediente respectivo. Dada cuenta después del mismo a la Municipalidad y acordando que no se ha hecho proposición alguna al aumento de las ventas de libros con exclusión de la venta al por menor en las tres subastas celebradas con arreglo a lo que se acordó de conformidad en lo dispuesto en la municipalidad que queda abierta por término de ocho días admitiendo en su transcurso las que se consiguieren por las dos terceras partes del tipo en la Sala de Ayuntamiento publicándose así y después se subvenció.

El Ayuntamiento acordó cumpliendo lo prevenido en circular del Sr. Gobernador de la P. N. que se adquiriera para esta villa en cargo al presupuesto municipal del próximo año económico, una cota por de segunda clase de piezas y medidas con arreglo al nuevo sistema métrico declarado oficial.

Dada cuenta después del oficio del Sr. Gobernador de la P. N. fecha 28 de Abril última ordenando sea vista del expediente de primera vez voluntario que ha presentado D. Juan García Monte y S. J. p. m. b. indistintamente que desde 27 de Abril de 1863 viene usando sistema



de esta villa, que a cualquier a. d. de Agosto como tal concejo  
y no se le siguiera lo desuleo que causa a tal de concejo  
poder, sin embargo perjuicio y abando de los virreyes; el  
Ayuntamiento teniendo su cuenta y rindiendo como en su  
lo en la informacion presentada por el concejo de Agosto, todo sin  
intervencion ni audiencia del Ayuntamiento, ante su concejo de l.  
habes alegado por este Ayuntamiento al tomar su acuerdo de primer  
no de del. de aut., lo que oprime justificar con dos testigos por cada  
uno de lo que presente Agosto, y con la verdad de sus afirmacion  
nes que siempre habia de resultar por sorpresa el traslado de  
esta expediente de jurisdiccion voluntaria, que no debe tener fuerza  
legal probatoria contra tercero que no ha intervenido en el con  
suo acuerdo, que se supliera del Sr. Gobernador la referenda de  
su estado providencia, admitiendo al Ayuntamiento, si la luche f.  
conyugada y autorizada la raton individual que lo firmada en el  
de cada una de sus partes, que el traslado de aquel o deposicion  
de los testigos, sin responsabilidad respect. de sus afirmaciones, esta  
justificaron en contrario, y en prueba de lo que tiene conyugada,  
a. d. de acuerdo, con mand. de abran en su caso de esta jurisdiccion  
venir para ante quien correspondia, a cuyo testimonio abran  
acompanar certificado del estado acuerdo de l. de del. y l. de Diciembre  
sillones; pnest. que subsisten las mismas circunstancias y motivos  
que se ha tratado de mudar el interesado.

Y se licenulo esta sena que firma la Sr. Comandante de  
que yo el Sr. certifica  
Juan de  
Mora  
Nueva  
Antonio  
Moreno  
Nueva  
Antonio  
Mora Gallego  
Luis de  
Segundo Parra  
Diciembre 20 de 1790  
de P. de

POAMEX







Acta del 26 de Mayo de 1866.

Reunido en este día el Ayuntamiento en sesión ordinaria y legal y aprobada el acta anterior se abrió la sesión por el Sr. Alcalde Presidente proponiendo el nombramiento de Presidente de la Junta Municipal delegada para recibir el repartimiento de la parte de los empréstitos de Comunas para el presente año económico que corresponden a las aguas de acueducto de San Juan y de San Juan que ha quedado en las dichas comunidades, y el Ayuntamiento dispuso por unanimidad al Corregidor D. Celestino Moreno.

Y se levantó esta sesión que firmaron los Sr. concurrentes de que yo el Sr. secretario.

Fuente, 
 Gomez, 
 Lopez Gallego, 
 Hurtado, 
  
 Andueza, 
 Lopez, 
 Ferrer, 
 San Juan, 
  
 Moreno, 
  
 Segundo Garrido, 

= Sesión ordinaria del 27 de Mayo de 1866 =

Reunido el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias en este día y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído y aprobada el acta anterior, se dio cuenta de la ley de venta del actual y Real Cédula del 21. inserta en el Boletín Oficial nº 218 de este día, sobre venta de bienes del mismo, llamados a los señores de San Juan del barrio del abastamiento y parte del corriente año, y ante todo el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y que se publicase que disponiendo por el Sr. Presidente las providencias que corresponden para que tenga efecto en esta villa en la plaza pública en el día 30 de Mayo próximo, que se publicó en el Boletín Oficial.

Y se levantó la sesión.







a ocupacion del tipo de presupuesto, obra y precio de las obras de obra se suscriba subasta mensual para el estudio de la poblacion, admitiendose las proposiciones que en el acto se comi- dena una beneficiosa previa fijacion anticipada del tipo su- sual con arreglo al aumento o disminucion probable de la suma en cada una, tomandose por tipo las de tres partes de presupuesto de la misma cantidad en el año y en su virtud se proceda a elegir la cantidad de obra para el término de un año de Publica subasta de treinta y cinco dias, y que el remate se suscriba el veinte y cuatro del actual ante la Corpora- cion.

Y se levantó este suceso que forman la presente con acuerdo de que yo el Sr. certifico:

Hernando Gallego  
Lopez  
Gomez  
Garcia  
Moran  
Martinez  
Bernal Tal 21.12  
22. Pineda  
Segundo Garrido  
Sr. D.

Acto ordinario del 1.º de Junio 1866.

En Villanueva del Tranco a diez de Junio de mil ochocientos se- tenta y seis. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en las Capitulaciones previa citacion bajo la presidencia del Sr. D. Pedro, a cuyo y apudo el acta anterior.

Segundamente y como estaba anunciado se procedio a suscribir el acta del Ayuntamiento y de la reunion de seis soldados y sus suplentes que han sido perdidos



POAMEX



26

a este pueblo en el comite año para el remplazo del Gubi-  
 to segun el apartam<sup>to</sup> hecho por la diputacion Prov<sup>l</sup>, observan-  
 do las formalidades de la Ley vigente de remplazo, segun  
 y como en mas extension consta del auto suscrita en el  
 expediente general.

Y a lo tanto la union que firman la Srta. concurra.  
 de que yo el Sr. catolico.

Fuente *Fuente* Gomez *Gomez* Lazo *Lazo* *Hernan Gallego*  
 Sr. *Sr.* *Perez* *José* *General del 2º*  
*Art. 9º. B. 2*  
*José* *Martín* *Agustín*  
*Morales* *Agustín*

Señal ordinaria del 17 de Enero 1866.

Quiendo el Ayuntamiento en esta día y concurra ordinario presidi-  
 do por el Sr. Alcalde y leida y aprobada la anterior, a pro-  
 ceo en acto publico a instancia del Ayuntamiento, declaracion  
 de caducidad y nulidad, que quedi terminado segun auto  
 del expediente respectivo.

Habiendose dirigido el escrito y sin del actual para la Srta.  
 haga en copia de lo quinto de este partido judicial, el Ayunta-  
 miento acordó nombrar Comisionado para la entrega a D.  
 Don Martin Padilla auxiliar de la Srta.

Y a lo tanto la union que firman la Srta. concurra.

de que yo el Sr. catolico.

Fuente *Fuente* Gomez *Gomez* Lazo *Lazo* *Hernan Gallego*  
 Sr. *Sr.* *Perez* *José* *General del 2º*  
*Art. 9º. B. 2*  
*José* *Martín* *Agustín*  
*Morales* *Agustín*











Señal de 2094

Segundo Campi

Acta del 1º de Julio de 1866

Mundo el Ayuntamiento en su ordinaria sesión de 1º de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, presida por el Sr. Alcalde y dada el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta en segunda del oficio del Sr. Gobernador de la Prov. fha. de del punto para que se unitiesen y corrigiesen la sucursal de la Caja de Depósito la cual acciden para la colocación completa de pesos y medidas del sistema decimal, y entendiéndose el Ayuntamiento de que en el año siguiente comensado no se pudiese sentir alguna procedente de anticipaciones del Tesoro equivale tanto a los gastos del oficio de las Municipalidades no tuteladas al amparo al Municipio, Mijrao de presupuesto del mismo, cuyos obligados tiene que ser de actualidad, siendo acta de gran importancia, acordó que se diga así al Sr. Gobernador judicial de p. abona lo que abraza de metas, se hará en el acta el Mijrao de los cui acciden of. melanda.

El Ayuntamiento acordó en unidos del todo precario a q' pua de lugar el conflicto en que se halla de interese por parte del Gobierno la suspensión de pago de otros gastos de anticipaciones por el compromiso de obras que tiene entendiéndose y demás obligaciones pias. lo que ha cuenta en otro recurso acordó que se dirija las suplencias correspondientes al Ministerio de Hacienda y Justicia. Se acordó melanda de expedición de laminas y el pago.

BOANEX







se expresan en unoi gremio y local de contumbr y  
sida el acta autum fu' aprobada.

Se dio cuenta y qudi' autorada de habem aprobado por  
la Superioridad el repartim<sup>to</sup> de la Contribucion Venitonal  
para el presente año economico.

Entendido asimismo el Ayuntamiento de la circular n.º 1.º de  
Su Gobernador de la Pm. inserta en el Boletim oficial  
del cuatr. del actual, que publica el numero de electores  
legibles, Concejales y Jueces electorales, para dar principio  
a las operaciones de ratificacion de lista para la renovación  
del Ayuntamiento en el proximo veini, acudi en cumpli-  
miento, y procedi a elegir conform al art. 1.º del Reglamento  
para la ejecucion de la Ley de 8 de Mayo de 1845. la comision  
al Abogado y Suplente para la ratificasion de la lista eludida  
permanente en esta forma.

Concejales

D. Domingo Tomas Ferrer.

D. Guillermo Ambrosio Pover.

Contubayentes.

D. Santos Oculgo Mayor.



D. Juan de Torres Ferrer.

Suplente.

D. Fri Ramon Ferrer, Concejale

D. Ramon Martini y Puillo, Concejale

Y asi que se le remite al Sr. Gobernador de la Pm. como  
mediante tambien a los interesados.

Se dio cuenta despues al Ayuntamiento del oficio del Sr. Go-  
bernador de la Pm. fha 23 del pasado Junio, para que se  
informe en las razones que tuvierá la Corporacion para dictar  
en fallo  **POANEX** que por parte del turno 



Don Juan Rodríguez, quinto por este pueblo en el recuento  
no del año ant. de 1865 a interposición en el acto de la  
declaración de ciudadanía y suplente, mediante haberse alzado el  
juicio ante el Ministerio de la Gobernación de la definitiva  
inducción del Consejo Provincial, y teniéndose a la vista la  
resolución respectiva acordada en esta forma:—  
En el acto del llamamiento, para la declaración de ciudadanía  
en este recuento, no se presentó el quinto n.º 18 Juan del  
Rodríguez, por hallarse vinculado como voluntario en  
el Ejército de Ultramar en clase de Madrid Vicié, pero lo hizo  
su tío D. José María Hauer, alegando en su nombre la compen-  
sación del n.º 2º art.º 76 de la vigente Ley de sufragio, puesto  
que siendo hijo único de su madre, como medio de atender  
más convenientemente a su manutención había adoptado el ser-  
vicio de las armas obrando al premio de sufragio, que den-  
tando a este objeto, y oída la interposición en contra, el mini-  
sterio desestimó la alegación, declarándole no ciudadano, fundándose  
en que no concurría en el acto del fallo a su juicio la  
circunstancia que determinó la regla 7.ª del art.º 77 de la  
Ley en la inteligencia de que este suceso no podría con-  
servarse con opción al premio de sufragio que pertenecía a la  
manutención de la madre sino después de hallarse libre de la  
responsabilidad de sufragio, entendiéndose que aunque único, y  
pobre la madre, no se acreditaba suficientemente la existencia  
de la indispensable condición que determinó la regla 6.ª  
de dicho art.º 77, cuyo fallo dictó mi tío, presentando por  
sus propios documentos que las manifestaciones versaban de las pa-  
tes interesadas, como consta del particular subscrito del acto  
de declaración. D. J. M. Hauer, quinto en su tío en





formo al Sr. Gobernador de Sim. que lo ratifico

Dada cuenta después al Ayuntamiento de <sup>una mit.</sup> Manuel Lopez y Prieto  
 manifestando en el presente año económico de la suma de seis mil  
 pes. repudicando y jura en libertad de veras y confirmación  
 contrato e Intendencia vigente de Coahuila, a fin de haberse a g.  
 de la indemnidad por el ant. contratante de la Dn. recordada, a su  
 satisfacción para de terminar el ant. contrato. Por especies  
 que resultan existentes en la finca de renta al suscribir este año  
 y que han de consumirse en el mismo, puesto que habiendo hecho  
 alguna reserva de ellas, se les cobra considerable perjuicio, y con-  
 fuso el municipio en que puede existir el perjuicio de que se que-  
 ran la renta del presente año, y que aun cuando pasado  
 natural que la anterior renta debería abarcar a la renta  
 del importe de la Dn. recordada a su introducción de las especies  
 pagadas al Dn. que resultaron existentes en la finca de renta  
 el primero de Julio, toda vez que los contribuyentes tengan satis-  
 fecho en Dn. al tiempo de introducirlos, no teniendo depositado  
 ningún, como no encuentran sin embargo a la Intendencia  
 disposición referente al particular, que a su juicio debería resol-  
 verse por la Ley del contrato, y el principio de que el arrendatario  
 puede solamente la compra realizada durante la época por el  
 se confiere, se consulte el particular con la Intendencia, para de ella  
 recibir el Pto. indicándole también la duda de como se  
 de consignar las rentas de las fincas que no tienen



deponer, que fuesen habido verificado y qual supiere en lo  
 último deo del año ant. de consueño con los anteriores se  
 tratante, y en perjuicio de lo actual, cuando otra cosa no  
 pudiese ser objeto de reconocimiento conforme al art. 119 de  
 la Instrucción.

En último el Ayuntamiento acordó conforme con la solución  
 de lo más común granjea en el pago de que se dio  
 cuenta, que se dio en esta época para el ganado de  
 todas sujeciones, la tenencia de aprovechamiento común  
 dehesa de Cascales Valdeuga, suplico hasta otra determi-  
 nación.

Y se levantó esta sesión que firmaron los señores  
 concurrentes de que yo el Sr. certifico

Yo. *Juan de Parado y Gómez* Lucio

*Antonio Cortés* Y parte  
 Juan de 20 de 1797.  
 D. Juan San Pedro

*Juan de Gamido*

Alcaldía Ordinaria del 18 de Julio de 1797.

Sr.  
 D. Juan de Parado  
 Sr.  
 Sr.  
 Sr.  
 Sr.  
 Sr.  
 Sr.  
 Sr.  
 Sr.

En Villanueva del Álamo a quince de Julio de  
 mil ochocientos noventa y siete. Se reunió en las  
 Casas Consistoriales para celebrar en forma y bajo la  
 presidencia del Sr. D. Juan de Parado y Gómez por el Sr.  
 D. Juan de Parado y Gómez del Ayuntamiento de Villanueva del Álamo lo Sr. que de

POAMEX







Este es el primer libro de la Comandancia de 1866

Don Manuel Infante  
Comandante

Benigno Gomez  
Guillermo Torres

Manuel Jesus  
Angel Perez

Emilio Carvajal  
Juan Gomez  
Remedios

Don. 10. Alvaro Gallego  
Don. 10. Antonio  
Don. 10. Carlos  
Pedro Torque

Virilo Martinez  
Antonio Lopez  
Ferrero

Señal + del Contable  
Manuel Lora

Señal + del Contable  
Josef Lora

Señal + del Contable  
Manuel Lora

Señal + del Contable  
Manuel Lora

Santos Barcelo

Segundo Garcia

Señal + del Contable  
Don Manuel Lora

Acto ordinario del día 22 de Julio de 1866

En Villanueva del Trueno dicho día mes y año, se reunió el Ayuntamiento constitucional de ella con sus salas capitulares y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta del repartimiento territorial por la Junta provincial nombrada del ayuntamiento y resacas de Censos designados a los ayuntamientos de ayuntamiento y





ramo de diezmo con el deficit que ha resultado despues de  
 verificada la subasta con libertad de ventos de las demas  
 especies para cubrir el encubrimiento de esta villa en  
 el año economico de mil ochocientos veinte y seis a veinte  
 y siete, segun la autorizacion solicitada y acordada por  
 la Admon. Cab. de Hacienda pp. la de la prov. de Tlaxcala  
 de un decreto y enmendado enmendado y con sujecion a  
 las disposiciones legales de la Instruccion del ramo, con  
 su aprobacion con las bases generales acordadas y co-  
 bre que se ha girado, que se exponga al publico por  
 termino de ocho dias a fin de q. puedan deducirse en su  
 contra las reclamaciones q. se sean oportunas.

Dada cuenta del repartimiento de la contribucion Ter-  
 ritorial que gravita sobre los bienes de aprovechamiento  
 comun, girados sobre la ganaderia aprovechante con su-  
 jecion a las bases acordadas por el Ayuntamiento y con-  
 tribuyentes asociados en sesion del dia quince del actual,  
 se acordó prestarle su aprobacion y que se exponga al pu-  
 blico por un termino breve, y caso de no haber reclamacion  
 alguna en contra, se entregue al recaudador de con-  
 tribuciones, para proceder a su cobranza.

Se acordó fijar como tipo de derechos a las carnes des-  
 hebras en el proximo mes de Agosto la suma de  
 veinte y cinco cuartos y que se anuncie el remate para  
 el Domingo proximo a las diez de las mañana en  
 cuyo acto se fijara el precio a la libra de carne a  
 su apareamiento.

Se dio cuenta de una instancia presentada por



A Secretaria de la Corporacion en que solicita un  
mes de licencia con el fin de tomar baños para  
el restablecimiento de su salud y se acordó dispo-  
ner a su petition

Con lo cual se levanto esta sesion que firman  
los tres. conuntes de que yo el tres anti-

do fiero  Benigno Gomez  
 Moreno   
Antonio  Hurtado   
~~Antonio~~  Lazo   
Hern. Gallego   
Segundo Garrido   
1783

Anal + del 2994  
2 de Jun 1866

Guai ediciaria del 23 de Julio de 1866

Reunido en este dia el Ayuntamiento en su usual ediciaria de  
jo la presidencia del Sr. Alcaide en el local de las la-  
jas Comunitarias previo certificacion se leyó y aprobó el  
este autenti.

Provision segundamente a celebra el serate del  
venta de carnes de suelta para el mes de Agosto propi-  
mo que estaba anunciada y a adjudicarse el tiempo fi-  
jado de treinta y cinco cuerdas en favor de Juan San-  
chez Rubio segun consta del expediente respectivo.

Dada cuenta de la resolucion del Sr. Gobernador  
de la provincia aprobando el referido contrato del mes de  
POAMEX







# En Villanueva del

Fresno a las siete de la tarde del treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, reunido el Ayuntamiento en la Iglesia Parroquial con el Juez de Paz, Cura párroco y su Veniente, las escuelas de niños superior y elemental con sus maestros, varias personas notables, entre ellas el jefe de carabineros de este punto, y muchas otras de ambos sexos, *salieron todos* acompañados de la Cruz parroquial y estandartes de varias cofradías en procesión por la calle de Portugalijo hacia el sitio que ocupaba la antigua Fuente del Concejo, y donde, practicadas ya la excavaciones que unas para su nueva construcción con arreglo a expediente y planos que obran por separado, esperaba un concurso de más de cuatrocientas personas de todas edades, sexos y condiciones. Llegaron, y en seguida procedió a levantar acta que, además de las Corporaciones y personas citadas, firmaron todas las que tuvieron voluntad de ello. Esta acta dentro de un tubo de cristal hermeticamente cerrado se ajudo en un hueco practicado al efecto en una piedra de mármol labrada en forma de paralelepípedo regular. Acto continuo el Sr. Conde bendijo solemnemente dicha piedra, y el Sr. Alcalde bajo la dirección del maestro de la obra D. Antonio María Gallo, la colocó en el punto del perímetro en frente de la escalera y detrás del depósito de las aguas, con lo que se dio por terminado el acto y firman de que yo el secretario certifico.





Senal + del 27 de  
Año 1866

Angel Perez

Manuel Meira

Francisco Lasaga

Fernando Gallego

Celestino Moreno

Bernabe Hurtado

Agustino Gando

Senal ordinaria del 5 de Agosto de 1866

Se acuerda el Ayuntamiento de Com. en su senal ordinaria en este dia cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis en las horas Comunitarias y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de ley y apud acta anterior.

El Ayuntamiento queda enterado de las circulaciones y edictos comunicados en el Boletin Oficial de la Prov. y ordena en el Par. Dicho de lo del pasado Julio para el anticipo en la de primer trimestre del comite de economizacion del importe de la contribucion territorial e industrial del año en la bonificacion que en tabla, y que ha sido publicada con las prevenciones oportunas para su cumplimiento, acudiendo en su parte con cuenta media de su almacen para la pronta realizacion del cupo de recaudo.

Se levantó la senal que firma la Sr. Ayuntamiento de que ya se levantó la senal que firma el Sr. Ayuntamiento

Manuel Meira

Manuel Meira

Fernando Gallego

Bernabe Hurtado

Celestino Moreno

Fernando Gallego

Agustino Gando



Reunión ordinaria del 19 de Agosto 1866.

Reunido en sesión ordinaria este día el Ayuntamiento con sus Señores Comisionados presididos solemnemente y leído el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del decreto de aprobación fecha 9 del actual que los recede en el repartimiento vicarial del Depto de Lima por el presupuesto de las especies de este y de aquellos de orden por el Sr. Intendente de Merienda pp. de la Prov. y se acordó por este desde luego a la recordación del primer trimestre cuyo plazo ha venido cumplido al efecto cobrada con el primer recibo al que se le va de las deudas contribuciones de los Sr. Montinos.

Leídas el Ayuntamiento de las resoluciones del Sr. Intendente y precauciones sanitarias que han para evitar la epidemia del Cólera acordó su cumplimiento, y que la Junta de Salud que se recede según se desea, entienda con la opinión corporativa del Municipio.

Y se levantó esta sesión que firmó la Presidencia con los votos de que certifico =

Acta del 19 de Agosto de 1866.

Reunido el Ayuntamiento con el Sr. Intendente en sesión ordinaria de la tarde se dio cuenta de la presidencia del Sr. Intendente y leído el acta anterior





tenir fue aprobada.

Quando el Ayuntamiento en su union ordinaria acordase el cumplimiento de esta ley con la ultima Orden Real acordada el cumplimiento de esta parte que las comiense, y especialmente la ley de redencion de censos y cargas de pacto de otro caducacion de quince de mayo de 1763 que se refiere al publico.

Y no habiendo otro asunto se levantó la sesion y firmo la comision de que certifica

<del>Quintero</del>	<del>Perera</del>	Hern. Gallego
<del>Amador</del>	<del>Perera</del>	<del>Perera</del>
Comar	Laso	Moran
<del>Comar</del>	<del>Perera</del>	<del>Perera</del>
<del>Perera</del>	<del>Perera</del>	<del>Perera</del>

Union ordinaria del 26 de Agosto de 1866.

Quando el Ayuntamiento en su union ordinaria acordase el cumplimiento de esta ley con la ultima Orden Real acordada el cumplimiento de esta parte que las comiense, y especialmente la ley de redencion de censos y cargas de pacto de otro caducacion de quince de mayo de 1763 que se refiere al publico.

Y no habiendo otro asunto se levantó la sesion y firmo la comision de que certifica

<del>Quintero</del>	<del>Perera</del>	<del>Perera</del>
<del>Comar</del>	<del>Perera</del>	<del>Perera</del>
Comar	Laso	Hern. Gallego
<del>Comar</del>	<del>Perera</del>	<del>Perera</del>
<del>Perera</del>	<del>Perera</del>	<del>Perera</del>



Año del 2 de Setiembre de 1866.

Reunido en este día el Ayuntamiento en sus Salas Capitulares y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta anterior fué aprobada.

Dada cuenta de las circulares y disposiciones tratadas en el Boletín Oficial de la Prov. acordó en cumplimiento y para su cumplimiento y no haberse más asunto al despacho de lo que se acordó y no haberse más asunto al despacho de lo que se acordó y no haberse más asunto al despacho de lo que se acordó.

Presentes:  Sr. Alcalde  
 Sr. D. Gómez  
 Sr. D. Lasa  
 Sr. D. M. Gallego  
 Sr. D. Bernabe  
 Sr. D. Quinto

En sesión ordinaria del 2 de Setiembre de 1866.

Reunido el Ayuntamiento en esta día en sesión ordinaria y leído y aprobado el acta anterior se dio cuenta que por orden del Sr. Gobernador se le ordena se proceda a la custodia de los guardas de parte vigilantes del término y de la hacienda común encargada también de la guarda del Sr. ayuntamiento en la misma; cuyo haberes se estaban presupuestando y acordó que aprobando la medida y continuando de lo que se acordó se incluya en el presupuesto adicional respectivo al ordinario vigente.

El Alcalde Sr. D. Quinto firmado en su crédito





Los Srs. concurrentes de que ya el Sr. certificador

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Señal del 16 de Setiembre de 1866.

Se reunió en este día el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y leída el acta anterior, fue aprobada.

Fuero enterado de las ordenanzas y disposiciones de la Superintendencia que se han recibido y continúan la Obispos oficiales, acordando el cumplimiento de las que le concierne.

Fuero asimismo la municipalidad, fijo como tipo el presupuesto de Comunas para la época de censo de hebra en el mes de octubre, la suma de veinte reales, y se reunió la Junta bajo las mismas condiciones que el anterior, que tendrá lugar el domingo veinte y tres proximo.

Y se acordó la sesión firmando en su crédito de que ya

El Sr. certificador  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

COPIACION  
DE  
BOLETIN



Hei del 29 del Setiembre de 1866.

Reunido el Ayuntamiento en las Casas Comisionales por  
via citacion bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con  
ordinaria se leyó y aprobó el acta anterior.

Seguidamente se procedió a celebrar la subasta sucesoria  
para este día del término de terrenos de tierra con la suba  
stiva para el proximo mes de Octubre que tuvo lugar a  
la terminación que resultó del expediente respectivo.

El Ayuntamiento acordó que estando proxima la época de  
cosecha las operaciones preliminares que sirven de base a  
la distribución gratuita de los aprovechamientos comunes de la  
montaña de esta clase para el disfrute de la bellota, se proceda  
a la tasación y división en partes de dicha parte de bellota en  
juntas puestas a Manuel Rosado y Juan Gomez Piquado. En  
la noche treinta del actual y primer y dos de Octubre pro  
ximo se verifique el censo general de la ganadería de esta  
conforme a las bases que sirven de ordenanzas publicadas  
por bando y dicto, con prevencion que lo ganado se presente  
dequilado en separacion de clases y remitiese las ganaderías  
de cada ganjer, nombrándose junta reconocedora a Civil Real  
y Manuel Nicomedes Parro y Cortadores a Juan Ant. Alon  
so y D. José M. Bautista de una reunión.





Se acordó nombrarse sembrador-capataz de las vacas  
a Manuel Rosado.

Por ultimo acordó el Ayuntamiento que en vista de  
la certificación remitida por el Sr. Gobernador de la Prov.  
de la diligencia de declarada de la tierra que reclama como  
suya D. Alfonso Rufante al título de la Sesión de la Mont.  
de este término como originaria de San Diego Complido,  
se mandó al Sr. Alcalde que se abra una su  
plia informacion p.<sup>a</sup> justificar que la tierra que suba



una la surgen el dia ha mucho sin y esta con poder de  
 en el pago cerca el mismo sitio llamado de San Pedro por  
 parte de Santiago de Compostela.

Se levanta esta suoni que firman los Sr. concurren  
 te de que yo el Sr. certifico

Juan  Perez  Vera  Pinal + del 2.º P.º  
 Sr. Juan Pina  
 Domingo Gomez  
 Ambrosio  Lucas  Hornos Gallego  Moreno   
 Hurtado  Infante   
 Segundo Garrido 

Suoni del 30 de Set. de 1866 =

Se recibio el dy.º en este dia precedido por el Sr. Pinal en union  
 de su hijo y toda el acta anterior fue aprobada.  
 Podesi despues el Ayuntamiento en Comision a verificar el  
 recuento de la granjeria de una de las heredades y se levanto  
 la suoni firmando en su credito de certificar Pinal + del 2.º P.º  
 Sr. Juan Pina

Juan  Perez  Vera  Gomez   
 Ambrosio  Lucas  Hornos Gallego  Moreno   
 Infante  Hurtado  Segundo Garrido 



POAMEX

LANZA DE EXTREMADURA

Seuon ord.

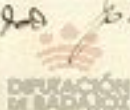


María del 7 de Octubre de 1866.

En Villanueva del Trunco a siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis. Reunido el Ayuntamiento Constitucional en sesión ordinaria y Alas Comisionadas por vía citación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se procedió a notificar el acuerdo general de la ganadería de cada finca, fijando y aprobando su definitiva para que sirva de base a la distribución del futo de bellota de la monte comunales en el corriente año; como comprendido en la propuesta de aprovechamiento forestales remitida a la Superioridad.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la orden del Sr. Gobernador de P. M. a fta 21 del pasado Setiembre, en virtud en el expediente de edificación de nuevas casas Comunitarias de las y demas dependencias municipales para q. se remita el expediente de propuesta de medio para ejecutar otras obras que debe acompañarse de el Ayuntamiento que estando ya practicada esta diligencia en acuerdo celebrado por el mismo y mayor contribuyente acordado cuando se propuso la obra de la tienda certificación de otro acuerdo que ratifican a todas sus partes y llenando los formalidades que debe seguirse se remita el expediente con la brevedad posible al Sr. Gobernador de la P. M.



POAMEX

El Comité de esta materia que firmaron los





Tras concurrir de que ya el Sr. certifico =

D. Juan Antonio Gomez  
 D. Juan de Surtaco Senal + del 246  
 D. Andres Morem  
 D. Angel Perez  
 D. Ferrn. Gallaga  
 D. Agustin Garrido Sr.

Acta extraordinaria del 11 de Octubre de 1866 =

Reunido en este dia el Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde para tratar del repartimiento del fruto de bellotas de los montes comunes y para el acta anterior fue aprobada

Voto el expediente de registro de ganados de corderos y vacas  
 con y division en partes del fruto de bellotas, hecho por  
 la Junta nombrada por el Ayuntamiento, del que re-  
 sulta que queda separada con destino al sueldo de los  
 montes del vecindario el terreno que de la misma  
 cuenta es dividida, y considerando justa esta separacion  
 para poder satisfacer la necesidad general que es  
 el sueldo de esta clase de difuntos y rentados que reparten  
 en su caso la demas ganaderia por la merca del real  
 medio general.

P. O. M. E. X.   
 ANA DE ESTADOS UNIDOS



el engorro, acordó aprobar esta separación, basando  
 y que en el día de mañana se proceda en la  
 reunión y formalidad acostumbrada, a verificar  
 el reparto y sorteo de los partidos de bellota entre la  
 ganadería regentada, reservándose a cada una de  
 ellas de la distribución vicinal de la parte separada  
 por esta Real Cédula, de cuyo acuerdo disintieron el Sr.  
 Juan Martínez, Anillo, y Moreno, que votaron por que no  
 se le diese estension a la parte reservada, basando su voto  
 en el motivo que la fijada por el Municipio y  
 acordada en reunión de quince de Julio último. Pero  
 así también el Ayuntamiento que me el importe del  
 gasto propio de otros partidos a noquea diecinueve  
 años en que han sido dados el partido llamado de  
 los pechos que se reparte a la ganadería, distribuyen  
 esta cantidad entre la verdadera pecha y censura  
 y citados la abona q. de otro modo se comete, en  
 perjuicio de otra clase.

Y se levanta la sesión que firmó el Conde  
 de que yo el Sr. certifico =

Juan Martínez  
 Antonio  
 Perera  
 Hernando  
 M. M. Gallego  
 Moreno  
 Manuel del 27 de  
 Juan de  
 Piquido Garrido  
 Secretario



POAMEX



Secretario



Ordinaria del 14 de Oct 1866.

Se reunió legalmente el Ayuntamiento a sesión ordinaria a este día presidido por el Sr. Alcalde y toda el acta anterior fue aprobada.

Se aprobó la diligencia de reparto y voto del punto de bellota hecho en protesta en el día de ayer.

Entendi que se proceda a formar el padrón de vecinos casados de familias q. ha de servir de base al repartimiento de bellota por el engrase de montañas, llamado de secuas.

Y se levanta esta sesión que firman de que certifico






Sesión ordinaria del día 25 de octubre de 1866.

En Villanueva del Tranco a veinte y uno de octubre de mil ochocientos sesenta y seis, siendo las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento const. de ella en sus salas capitulares en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con el fin de celebrar el sorteo del distrito electoral de esta villa que ha de elegir un concejal mas mediante un siete el número de los que han de renovar, cuyo acto habia sido

POAME D. I. A. DE EXTREMADURA



anunciada con la debida anticipacion, con arreglo á los  
 artículos treinta y ocho de la Ley de ochos de Mayo  
 de mil ochocientos cuarenta y cinco y treinta y uno  
 y treinta y dos del Reglamento para sus ejecuciones.  
 En su virtud y habiendose designado por la Corporacion  
 á los electores contribuyentes de cada distrito D. Matias  
~~Medina~~ y D. Juan Montes Inua por el del Santo  
 Cristo y D. Don Maria Barua y D. Cirilo Martinez  
 por el de San Antonio, se procedió á presencia de todos  
 á escribir en diez papulotas iguales los nombres de di-  
 chos distritos y se introdujeron aquellas en una urna  
 preparada al efecto; seguidamente se procedió á la extra-  
 cion de una de dichas papulotas resultando en la repeti-  
 cion de una de dichos papulotas resultando en la repeti-  
 cion al Distrito de San Antonio. El cual deberá elegir  
 cuatro de los siete concejales que han de renovar y  
 tres el del Santo Cristo de cuyo resultado quedaron  
 acordados todos los concurrentes sin reclamacion  
 alguna, dando por terminada el acto del cual  
 se otorgará la oportuna certificacion en el expedien-  
 te respectivo, firmando en su credito de que ya el día  
 de hoy.

Juan de Matias Gil = vale =  
 Juan de Fuentes      Juan de Fuentes      Juan de Fuentes  
 Moreno      Alonso Gallego      Lopez  
 Antonio      Ferrado      Juan Monte  
 Mariano      Cirilo Martinez  
 Don. M. Barua      Quando Ferrido

DELEGACION DE SADA 102      POA 102      LATA DE EXPEDIENTES





Junio ordinario del 29 de Octubre de 1866

Reunido el Ayuntamiento en su sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta ant<sup>o</sup> fue aprobado

Lo dio cuenta y ordenó el cumplimiento del Real Decreto del 21 del actual titulado por Suplemento al Real Decreto reformando la Ley de Ayuntamiento de 4 de Mayo de 1845, y mandando se proceda a la reorganización total de Concejalías, en las divisiones provinciales que solo comprenda la ciudad.

Seguiente se procedió a verificar según estaba anunciado el remate del sueldo de carne de caballo, un día para el proximo mes de Noviembre que tuvo efecto por el precepto de día, sin sueldo y condición del expediente en favor de José Moreno según consta del mismo.

Y se levantó esta sesión que firman los Sr<sup>s</sup> concejales de que certifico

Quinto José Lucas Romero Hurtado

Antonio Moreno

Peace

Peira

Ynfante

Hern. Gallego

Segundo Garrido

Madrid del 11 de Noviembre de 1866.

Reunido el Ayuntamiento en su sesión ordinaria y presidido por el Sr. Alcalde se leyó y aprobó el



acto anterior

Seguidamente procedió con las formalidades de Ley  
y verificó el sorteo general de la lotería habida en  
la ciudad de Veracruz verificada el tres días ante  
nos por las sumas de los dos ditos de la población.  
y según consta de las actas originales que se archiva  
en sin que hubiera reclamación alguna.

Y se levantó la cédula firmando la concurrente de

nos yo el Sr. Jefe certifico

Real + de 20. de 1866  
San Juan de los Rios

Fuentes  Laredo  Hurtado   
 Ambrosio  Gomez  Perez   
 Moreno    
 Infante  Horn. Gallego   
 Aquino Garido 

Acta ordinaria del 11 de Nov. de 1866.

Reunido el Ayuntamiento en este día a sus salas Comunitarias  
para celebrar bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leída  
esta acta anterior fue aprobada

Y enterada de las disposiciones que se comunicaron a la  
Realidad no habiendo otro asunto al despacho se levantó  
esta acta de firmas la concurrente de que certifica

Real 13 de Nov. de 1866  
San Juan de los Rios

Fuentes  Laredo  Gomez   
 Ambrosio  Moreno  Hurtado   
 Perez  Infante  Horn. Gallego   
 Aquino Garido 

POAMEX

Villa



En este día no pudo celebrarse el Ayuntamiento en su ordinaria por haber tenido necesidad de concurrir a su mayor parte a la demarcación o mejoramiento del terreno central de la contienda frente a otro Rayon con Portugal de el dicho Ayuntamiento a la heredad de las Salinas con las Autoridades de Alcora que citan en el efecto como resultado de la Inspección hecha de cada uno de los puntos particularmente el del punto de Encarnación del otro punto de J. Calpico =

J. Ferrero  
D. N. de 1866

Orden ordinario del 28 de Noviembre de 1866.

Reunido el Ayuntamiento en su sesión ordinaria este día, previa citación bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta anterior fue aprobado:

El día veinte de una instancia de Antonio María Galland Director de Obras y Contratista de las obras de reparación de la Fuente del Canyo de esta villa, fue leído un dictamen proponiendo una reforma en el plano de las obras que está ejecutando de consiguiente de construir un segundo depósito de las aguas, comunicando el central para una mayor el caudal de aguas variando la forma de las bocanillas. En cuyo coste puede sumarse al importe del sumario valorados por la tipo del presupuesto y aprueba del Sr. Arquitecto D. N., cuyo plano de reforma tiene presente a este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de este lado del Ayuntamiento de las y acciones que propone el Contratista la consideranda consecuencia al demandar todo aumento al caudal de aguas de las bocanillas y evitar su acortamiento



sea dable, que dije de tomarse el agua por los caños  
que deben colocarse, acordó tomar en consideración dicho  
proyecto, como de utilidad y que se remita la minuta con  
quial al Sr. Gobernador de la Provincia, a fin de que pa-  
ra informe del Arquitecto Pn. en cuyo poder se halla el  
plano de reforma, se digna autorizar su poder útil, sin  
renunciación y aumento de obra, para su ejecución; o termi-  
nada según el contrato.

El Ayuntamiento acordó fijar como presupuesto de la  
obra de halla q' ha de levantarse p' el siguiente mes  
de Diciembre, a diez y cinco, y q' la subasta se celebre el  
30 del actual.

También acordó se remita al Sr. Gobernador que se suscriba  
negativa p' el al Compendio de la Lengua del Santo Cristo  
en el fin de que mejor se entienda de seguir q' se remita a  
quien se juzga de la utilidad de la Agricultura, y q'  
hayan.

Y se acordó esta sesión que firmasen la Real  
Circulares de q' yo el Sr. certifico.

*J. M. Fuentes*  
*Luis Gomez* Señal + de 20 de  
de mi Real  
*Amador* *Morales*  
*Infante* *Justo*  
*Perera* *José*  
*Alonso Gallego*  
*Segundo Barrio*





San del 2 de Diciembre 1866.

Recibido el Ayuntamiento a este día en sesión ordinaria y Salas Comisionales precedida citación bajo la presidencia del Sr. Alcalde y abierta aquella se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

El día veinte en segunda de la petición que hace D. Cirilo Martínez Ricardas de Contribuciones de esta villa, de que se le admita la dimisión que hace de otro cargo sin embargo de responder al municipio de la total solvencia del líquido corriente anticipado de las Contribuciones Remitenales y Quincenal cuyo mandamiento está adelantado en la obligación personal de contraer de solvencias y la garantía del Regido D. Juan D. Juan de Florín Salgado que en el acto se constituyó fiador en legal forma, en objeto de que se le acuerde la firma hipotecaria que tiene pendiente por haber ante D. Antonio la villa en 20 de Julio de 1860 abando el gravamen por tal concepto suscrita en las fincas que le constituyen; este acto se acuerde sueldo a esta petición y que para la nota de cancelación en certificación de este acuerdo en esta Comisión a fin de copia original que obra en el caso de sus. se remita al Registrador de la Propiedad del Partido a fin de que pueda inscribir esta cancelación a la vez que se peticion quisiere libre de esta hipoteca las fincas afectadas por haberse cumplido en el cargo el mandamiento adelantado y a este

POAMEX



procurador de la Municipalidad.

Quedi enterado el Ayuntamiento de la entrada del Sr. Gobernador de la Pmo. anunciada la visita de D. P. M. y F. a la capital de este pto. el 10 del actual y desde se publico para la general satisfaccion y se levantó la union y firmas. La presente es

J. Fuentes 
 G. Gomez 
 G. Garrido 
 Moral + del 20 de  
 x del Sr. P. M.

Moreno 
 Y. Perez 
 M. N. 

J. Amador 
 L. A. 

J. G. 
 M. Gallaga 

J. Garrido 

Nota: En su caso de haber marchado algun individuo de Ayuntamiento a la capital para felicitar a S. M. en su trinito por ellas no debe ser el mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.

J. Garrido 

Seion extraordinaria del dia 25 de Diciembre de 1866. Los Villanuevas del Tmno dicho dia mes y año, se reunió el Ayuntamiento con el de des ella, en las salas capitulares y union extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, previa citacion con expresion de objeto; y leidas y aprobadas el acta de la ultima sesion anterior, se dio cuenta y se repusieron las cuentas municipales, rendidas por el Depositario del Ayuntamiento y Alcalde de la administracion de fondos durante el ejercicio economico del presupuesto de mil ochocientos



toys sesenta y cinco a seis ochocientos sesenta y seis y su periodo de ampliacion hasta el treinta de Setiembre ultimo con los estados, relaciones y justificantes proveidos por la legislacion vigente las que fueron examinadas detenidamente y resultando haberse publicado en el termino legal y que se hallan arregladas en todas sus operaciones al presupuesto aprobado para el mismo ejercicio, no teniendo reparo alguno que oponer acordando dispensarle su aprobacion y que original y un remite al Sr. Gobernador de la provincia para la Superior que corresponda.

Se dio cuenta despues del presupuesto adicional de nuevos gastos y resultas al ordinario vigente, liquidaciones generales de gastos e ingresos del anterior que tambien ha sido publicado con la documentacion correspondiente y conforme en un todo con su contenido, acordando votarlo tal como esta confeccionado y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para la Superior que corresponda.

Con lo cual se levanto la sesion que firmaron los tres concurrentes de que yo el Sr. certifico =

W. *Horacio Puente*

*Benigno Gomez*

*Angel Perez*

*Celestino Moreno* mal ha votat

*Jose Plamon Ferradon*

*Manuel Perez*

*Jose Tomas Lacort*

*Man. Herm. Gallego*

*Francisco Pacheco*

*Nicolas y Bernabe Hurtado*

*Segundo Gamio*

*Guillermo Hernandez*



Señal del 30 de Diciembre de 1866.

Reunido el Ayuntamiento en sus salas Capitulares  
se acuerda y se acuerda bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de 1.ª y 2.ª de esta anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de que habían si-  
do aprobadas las elecciones municipales de este Distrito por  
el Sr. Gobernador de la Prov. y luego el nombramiento de  
Alcaldes para el proximo verano de 1867 y 1868.

Tambien acordó que una comision del mismo se ocupa  
segundamente de formar y llevar a efecto el repartimiento  
de la renta de la venta de la renta de bellotas del partido y de las  
loterías en el reparto del mismo, repartido al presente sin  
significandola entre la mas necesitada.

Con lo que y no habiendo mas asunto, se despachó  
y levantó la feria y firmas en Sr. Encarcelante de que  
yo el Sr. certifica.

Yo, Francisco Gomez Angel Perez

Procurador Lucas

Arbolada

Infantes

Justicia

Q

Segundo de

Q







POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

ATA DE EXTREMADURA